

Expediente: **110/21-I1**

Carátula: **CAMILO HUGO CESAR C/ VILLAZUR ERNESTO VALENTIN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27289566517 - CAMILO, HUGO CESAR-ACTOR

23137107899 - VILLAZUR, ERNESTO VALENTIN-DEMANDADO

90000000000 - GIUDICE, PEDRO RODOLFO----

20235195985 - VILLAZUR DIP, MARINA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20235195985 - VILLAZUR, STELLA MARIS-REPRESENTANTE LEGAL

20112384406 - SORIA, JOSE MANUEL-MARTILLERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 110/21-I1



H105016381069

JUICIO: "CAMILO, HUGO CESAR c/ VILLAZUR, ERNESTO VALENTIN s/ COBRO DE PESOS" -
EXPTE. N° 110/21-I1.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

A la presentación de fecha 04/09/26, efectuada por la letrada Carmen María Celeste Ramirez, por la parte actora:

I. Atento a lo solicitado por la letrada apoderada de la parte actora, a las motivaciones expuestas y a las constancias de autos, de las que surge la frustración de la subasta oportunamente ordenada respecto del automotor embargado, identificado con DOMINIO LNP 947, modelo C4 5P - 16 V X Pack Look, tipo sedán 5 puertas, año 2012, de propiedad del accionado, dispongo **pasar los autos a despacho a fin de resolver el pedido de adjudicación del bien embargado y transferencia de dominio**, formulado por la parte actora en concepto de pago a cuenta del monto de condena e intereses.

II. Téngase presente lo manifestado respecto a los honorarios y gastos del Martillero Público interviniente, encontrándose los mismos a cargo del condenado en costas.

III. A la reserva efectuada en los términos del art. 152 del CPL: téngase presente para su oportuna valoración.- GIH 110/21-I1

Actuación firmada en fecha 10/09/2026

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.